

Suscripcion en Gerona.

20 rs. por trimestre.
Se suscribe en la libreria de GRASES, plaza de la Constitucion.

Cada número suelto se vende a 6 cuartos.

ANUNCIOS.
Se admiten a precios convencionales, en la libreria de GRASES.

EL POSTILLON.

PERIODICO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Suscripcion en provincia franco el porte.

30 rs. por trimestre.

Se suscribe en Figueras en la libreria de Matas.—En Olot en la de Dourem.—En Puigcerdá en la de Diumege.—En La Bisbal en casa Vinardell.—En S. Feliu de Guixols en la Administracion de Correos.

Madrid 25 de Marzo.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del dia 22 de marzo de 1851.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LOPEZ VAZQUES.

Discusion del proyecto de ley sobre arreglo de la deuda del tesoro.

(CONTINUACION.)

He presentado estos números, señores, para que vea el congreso de diputados que poco á poco han ido aumentándose las cantidades á que ascienden estas obligaciones de que nos ocupamos, y que poco á poco se ven su mayor gravedad y su mayor importancia. Cuidado, señores, que todas estas noticias, todos estos datos que he presentado á la consideracion del congreso, son del espediente, porque asi como dias pasados me quejé de que no habia instruccion en el proyecto ó espediente de la quinta de 35,000 hombres; aqui, señores, ha venido todo; la justicia, hasta con mis enemigos, ó mas bien dicho, con mis adversarios; ha venido, señores, hasta el espediente de la secretaria con todas sus notas, con todos los oficios originales; y asi es, que alli he podido encontrar, estudiando el asunto, todos cuantos datos he necesitado.

Pero decia yo al señor presidente del consejo de ministros, que me parecia que este proyecto de ley era meticuloso, porque yo he leído todo el espediente, es decir, el extracto que es donde está la sustancia, el extracto de secretaria en donde figuran, no en extracto, sino en estenso, los dictámenes de los gefes de la administracion pública. Y desde luego he visto, que en un principio se quiso conocer el gravamen que tenia el tesoro por todos conceptos; que en una memoria, ó mas bien dicho, una esposicion que sigue al real decreto de 22 de febrero de 1850, firmada por D. Juan Bravo Murillo, veia que su señoría caminaba, y en mi entender caminaba con acierto, al conocimiento de todos los créditos que pesaban sobre el tesoro desde 1828, con la intencion de decidir definitivamente esta importantísima cuestion. Se mandaba en el artículo 1.º hacer una liquidacion desde el 1.º de mayo de 1828, hasta fines de 1849; y en el artículo 2.º se comprendia todo en la liquidacion diciéndose: «Se comprenden en esta liquidacion todos los créditos á favor de particulares, procedentes de servicios ú obligaciones del material, de haberes del personal activo y pasivo, de derechos caducados, etc. etc.

De manera que aqui se procuraba averiguar el im-

porte de todos los créditos para hacer una liquidacion general, y terminar desde luego con esta obligacion. El resultado, señores, de los trabajos del gobierno va á oirlo el congreso. El personal son 997,787,808 rs. y 7 mrs., que con los 177,564.230 y 3 mrs. del material elevan la obligacion á la suma de 1.175,322,038 rs. 10 mrs. Y ahora pregunto yo al señor presidente del consejo de ministros; si se trata de reformar la hacienda del pais; si se trata de simplificar la administracion; si se trata de cubrir todas las obligaciones del modo que pueden cubrirse, atendido el estado de la nacion española, ¿á que dejamos atras un negocio de tanta gravedad; á que dejamos de decidir un crédito que casi llega á 1,000 millones? ¿Por qué no se dice en el espediente, desde que mandó su instruccion el señor Bertran de Lis hasta que ha venido á presentar el proyecto el señor Bravo Murillo, que el objeto era liquidarlo todo, transigirlo todo, terminarlo todo, y pagarlo de una manera que pudiera pagarse? ¿Por qué hoy no se descubre toda la laguna? ¿Por qué hoy no fijamos la suerte de una porcion de clases desgraciadas que están en estos momentos, por lo que veo en los periódicos, en un estado de inquietud y de agitacion, sin saber cuantas pagas han de cobrar, y aun diciéndose, no sé si es cierto, que las medidas adoptadas con este objeto introducen el desorden y la confusion administrativa?

¿No seria mas justo, ó por mejor decir, en los grandes intereses del pais, no seria mas conveniente que las cortes actuales, trabajando dia y noche, porque es nuestra obligacion, fijaran la suerte de todos los créditos, y conocieran los nacionales y extranjeros la importancia de nuestras obligaciones, y el inmenso valor de nuestros sacrificios? Diré mas todavia, señores, no en interes de partido, sino en interes nacional; que esos mismos acreedores extranjeros que acaso queden descontentos con el arreglo que podamos hacer, deben saber, para que ciertas ideas de nuestra mucha riqueza que han concebido recientemente, no diré por qué motivo ó con que motivos se rectifiquen deben saber, repito que nosotros tenemos en el pais obligaciones tan sagradas como son las de los causantes de ese crédito de 1,000 millones de reales, y que en los grandes sacrificios que hemos tenido que hacer, no hemos podido darles mas que aquella suma.

Asi es que yo, cuando ví en la *Gaceta* de 8 de enero de 1848, que se llamaban á liquidacion todos estos créditos, hube de creer que el gobierno hacia una combinacion, para en su dia presentar el cuadro de nuestras obligaciones, á fin de que sino podemos en el arreglo de la deuda dar todo lo que debiéramos y querramos dar, constase al menos que era porque

nuestras cargas eran terribles, contando desde el año 1838. que es de donde arranca esta clase de obligaciones, consecuencia de la lucha que habíamos sostenido, de la imposibilidad en que nos habíamos encontrado de hacer empréstitos ventajosos, de los escasos productos de nuestras rentas en aquella época azarosa, de los pocos rendimientos de nuestras contribuciones, por efecto de las vicisitudes de la guerra civil, y que francamente les entregábamos todo cuanto podíamos darles, atendida la lastimosa situación en que se encontraba la nación española.

Otra prueba de la timidez con que el gobierno ha procedido en esta materia es, que he visto en ese expediente un pensamiento, en mi entender, de mucha importancia. El gobierno, según he podido observar en alguna nota, el gobierno, según he podido conocer en algunos informes ó comunicaciones dirigidas a otro ministerio, hasta había querido, á mi entender con razón, fijar la suerte de otros acreedores que no figuran aquí; de otros acreedores cuyos créditos nosotros no podemos desatender, de otros acreedores que tienen un derecho legítimo á que les entreguemos, del modo que podamos entregarles, el importe de los créditos. Me refiero al clero.

Señores, mi posición, en este momento, es muy particular y envidiable. Yo he sostenido y he trabajado tanto como cualquier otro por la supresión del diezmo; trabajé por la supresión; me opuse con todas mis fuerzas á que continuára; combatí el medio diezmo; combatí el 4 por 100.

Yo, señores, he aprobado la desamortización, y la he aprobado de la manera que voy á declarar ahora, y que hubiera declarado el otro día si el congreso hubiera estado en disposición de oír, que no lo estaba; la he aprobado, repito, aunque mis opiniones no han triunfado en el modo de verificarse la desamortización. El Sr. D. Andrés Borrego, con cuya amistad me honro hace muchos años, y á quien debí, me complazco en recordarlo aquí, señalados servicios en mi desgracia de la emigración, publicó una obra que tuvo la bondad de enviarme desde París, y estaba yo bastante de acuerdo, como habrá visto en otra mía publicada al poco tiempo, sobre el modo bien distinto del que se adoptó de verificar la desamortización.

No es ocasión oportuna de entrar en esta delicada materia, siéndome á mi suficiente el declarar que acepto, aunque fuera contraria á mis opiniones, la manera con que se verificó la desamortización, lamentando al mismo tiempo que las circunstancias en que el país estaba, no fueran las mas á propósito para sacar la grande utilidad que debía haberse sacado de aquel extraordinario acontecimiento. Añadiré mas; no solo soy partidario de la supresión del diezmo, no solo soy partidario de la desamortización, sino que como observarán los diputados, mi constante pesadilla en las discusiones de las secciones, es buscar partidarios de la doctrina de la desamortización y de que el clero, lejos de recibir la facultad de poseer bienes, nos entregue los que tiene. Yo creo, señores, y sobre este punto me propongo ocuparme muy estensamente al tratar de la cuestión del arreglo de la deuda del estado, que si el partido moderado no adopta el principio de la desamortización civil y eclesiástica en todas sus consecuencias, no tiene remedio, precipita al país y proporciona la ruina completa de la hacienda pública.

Creo mas, señores; como creo que la miseria y el empobrecimiento proporcionan, facilitan las calamidades públicas, y que, cuando este caso llega son factibi-

les las revoluciones; como creo eso, deseo evitar á mis adversarios una complicación política, porque considero que seria un contratiempo de desastrosas consecuencias, en la situación amarga del país, no pudiendo hacerse economías ni operaciones de crédito, obligarle á pagar mas impuestos, cosa que tal vez produjera aquí un cataclismo. La combinación de economías con el principio de desamortización eclesiástica y civil, sin perjudicar absolutamente en nada á los pueblos, es lo único que puede salvarnos. Háganlo los moderados, sea suya la gloria, completamente suya; pero si no tienen valor para hacerlo, que dejen esos bancos.

Yo quiero que me diga el señor presidente del consejo de ministros con que medios se propone salir triunfante de las complicaciones que han de sobrevenir sobre su señoría marchando las cosas como deben marchar, aumentándose cada día mas el deficit. Porque, señores, á pesar de mi estudio sobre esta materia, debo declarar que voy perdiendo hasta la memoria de la nomenclatura de nuestras deudas. Deuda flotante decimos, y me decia muy oportunamente el señor presidente del consejo, deuda atrasada desgraciadamente; ya tenemos deuda flotante atrasada y deuda flotante corriente, y no se qué nomenclatura querrá dar á esos 160 millones que quedan todos los años de pagas que no satisfacemos á las diferentes clases que tienen derecho á ellas.

Después de estas esplicaciones que he creído convenientes, vuelvo al clero. Nosotros, que hemos suprimido el diezmo; nosotros, que hemos aceptado la desamortización; nosotros, que hemos lamentado que después hayan vuelto los bienes del clero; nosotros, que sostenemos, nótese bien esta circunstancia, y sobre ello si hay discension, todavia me acordaré de que mis primeros conocimientos han sido en jurisprudencia canónica; nosotros, que sostenemos, digo, que hemos podido hacer lo que hemos hecho y que no hemos necesitado bula para hacerlo; nosotros queremos que no pase desapercibido en el arreglo de la deuda un crédito privilegiado, cual es el que tiene el clero, especialmente el parroquial, por las cantidades que no le hemos entregado.

El gobierno hubo de conocerlo así, y dió las órdenes convenientes para que el expediente tuviera la instrucción necesaria en este punto; el gobierno pidió á la dirección de contabilidad las noticias necesarias; el gobierno hizo mas, que fué pedir al ministerio de gracia y justicia los datos convenientes; luego el gobierno ha reconocido que esos acreedores tenían derecho tambien á que sus créditos fueran atendidos por las cortes y por la corona.

En este estado, ¿qué delito han cometido, señores, los respetables individuos del clero español, para que cuando figurasen aquí todas las deudas, absolutamente todas, nada se diga del clero? ¿no figura siquiera su cantidad en el dato que he leído anteriormente al congreso de los novecientos noventa y siete millones y tantos mil reales? ¿Se le debe? Si se le debe, se le debe pagar, porque nosotros, que como he dicho antes, suprimimos el diezmo, queremos que las cantidades consignadas por las cortes se les entreguen; y si no pueden entregarse, figuren en el arreglo de la deuda.

El Sr. D. Alejandro Mon, que creo era entonces ministro de hacienda, tratándose de esta cuestión en el senado, en la sesión del 28 de enero de 1846, decia lo siguiente: «En el año 1837 comenzó ya el deficit que los actuales ministros de S. M. habíamos anunciado á las cortes y al país entero. Comenzó, se-

ñores, el déficit, por deber al clero, (leyendo.) En e año de 1837, 81 millones; en 1838, se le quedaron al deber 76 millones; en 1839, 32; en 1840, 117; en 1841, 76; en 1842, 56; en 1843, 50; total, señores, 517 millones de reales desde que se abolió la prestación decimal.» (Se continuará.)

Madrid 25 de marzo.

Dice *El Clamor*, lo siguiente, no sabemos con qué fundamento:

«Parece que en el Concordato ajustado con la corte Pontificia se autoriza al clero para vender los bienes raíces que le fueron devueltos, imponiéndole su valor en títulos de renta perpétua sobre el Estado.»

La *Gaceta* de hoy publica los siguientes decretos:
MINISTERIO DE LA GUERRA.

Reales decretos.

Vengo en relevar del cargo de director general de infantería al teniente general D. Leopoldo O'Donnell, conde de Lucena.

Dado en palacio á veinte y tres de marzo de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Francisco de Lersundi.

En consideración al mérito, servicios y circunstancias del teniente general D. Fernando Fernandez de Córdoba, Capitan general de Castilla la Nueva, vengo en nombrarle director general de infantería.

Dado en palacio á veinte y cuatro de marzo de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Francisco de Lersundi.

En consideración al mérito, servicios y circunstancias del teniente general D. Juan de la Pezuela, vengo en nombrarle capitan general de Castilla la Nueva.

Dado en palacio á veinte y cuatro de marzo de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Guerra, Francisco de Lersundi.

Ayer se reunió en el salon de sesiones de la dirección de la deuda la junta mista de senadores y diputados encargada, según lo dispuesto en la ley de contabilidad, de inspeccionar las operaciones de la caja de amortización. Fue nombrado presidente el señor don Luis Lopez Ballesteros y secretario el señor don Jacinto Felix Domenech, nombramientos que están perfectamente de acuerdo con el espíritu de imparcialidad que ha presidido á la elección de la junta. El primer cuidado de esta, después de constituirse, ha sido pedir antecedentes sobre la existencia y trabajos de otras juntas que en diferentes ocasiones han tenido objetos análogos al que ha motivado la creación de la junta actual.

—El nombramiento del general Pezuela para capitan general de Madrid, ha sido perfectamente acogido por todos los hombres sensatos. Conociéndolo así *El Herald*, se adelanta á anunciar, no sabemos si llevado de su ministerialismo, que el digno y probo general no es probable acepte el cargo que el gobierno ha confiado á su lealtad. Sin embargo del anuncio de nuestro colega, es verosímil que sus esperanzas se vean fallidas.

—Para hoy está convocada la comisión general de presupuestos.

Dice *La España*:

«Parece que después de largos debates se ha resuelto en Consejo de ministros la supresión de las pagadurías y depositarias especiales, quedando únicamente las tesorerías de Hacienda, en las cuales se centralizarán todos los fondos, tanto por lo que respecta á la recaudación como á la distribución.» (Pop.)

Está definitivamente nombrado el conde de Reus capitan general de Puerto-Rico. Solo falta para que su nombramiento se publique, termine el juicio de residencia á que se halla sujeto. La dimisión del general Pezuela de aquella capitanía general estaba hace días aceptada.

Según leemos en un diario de la mañana, ha pasado un becho con el infante D. Enrique, que creemos altamente censurable. Nuestros lectores saben que por consentimiento del anterior ministerio, no de este como equivocadamente se ha dicho, se permitió al hermano del rey entrarse en España, y este gobierno le fijó á petición suya su residencia en Cádiz.

En su viaje á esta ciudad desde Valladolid, el príncipe tenía que pasar por Madrid, y por el camino más corto, se dirigió hacia esta corte, supolo el gobierno, y queriendo evitarlo, dispuso que saliese un oficial de la guardia civil con un destacamento á cerrarle el paso, y á intimarle que la entrada en Madrid le estaba vedada, y que el punto más próximo á la corte en que se le permitía permanecer era Aranjuez. Así parece que se ha efectuado, yendo á parar el príncipe á la casa del Atahud en dicho real sitio. (*Epoca.*)

ANUNCIOS DEL DIA.

HOY S. Juan Climaco abad.

MAÑANA Santa Balbina virgen y mártir.

CUARENTA HORAS. Empiezan en la Iglesia del Mercadal. Se descubre á las 8 de la mañana y se reserva á las 7 de la tarde.

AFECCIONES ASTRONOMICAS DEL DIA DE AYER.

Sale el sol á las 5 50 minutos de la mañana.

Se pone á las 6 y 10 minutos de la tarde.

TERMOMETRO DE REAUMUR.

Dentro las habitaciones. Al aire libre.

Al amanecer. . . . 12 grados. . . . 10 grados.

Al medio dia. . . . 13 grados. . . . 15 grados.

Al anoecer. . . . 11 grados. . . . 13 grados.

CORREOS que entran hoy.—A la una y media de la mañana Madrid, Barcelona, y demas provincias del reino. A las diez y media de la noche Francia y demas países extranjeros. Figueras y Bascara.

SALIDAS para mañana.—A la una y media de la mañana, Francia y demas países extranjeros, Figueras y Bascara. A las 12 del dia Santa Coloma de Farnés. A las 10½ de la noche Madrid, Barcelona y demas provincias del Reino, Hostalrich y Mallorca.

En la drogueria de Narciso Perez se hallará de venta semilla de arroz de secano, procedente de Boston en los Estados-Unidos. Se vende á 120 rs. vn. la cuartera.

MERCADO DE GERONA DEL SÁBADO 29.

La cuartera.	Rs.	La cuartera.	Rs.
Trigo ó Forment.	63	Mijo ó Mill.	38
Mescla-tizo ó Mastall	54	Garbanzos ó Ciurons.	83
Conteno ó Segal.	42	Fayol ó Fajol.	32
Cebada ú Ordi.	34	Avena ó Cibada.	32
Maiz ó Blat de Moro.	39	Arbejas ó Vesas.	40
Judias ó Monjetas.	83	Aceite el Mallal.	52
Habas ó Fabas.	40	Arroz el Quintal.	72

El trimestre de suscripcion á este periódico acaba el 31 de este mes, y por lo mismo rogamos á los Señores Suscritores de estramuros que si gustan continuar se sirvan avisar con tiempo.

Los Señores que reciben el número dentro de la ciudad no deberán molestarse en pasar á renovar sus suscripciones pues quedan los repartidores autorizados para recogerlas en los dias 1.º 2.º y 3.º del entrante Abril, dando á los Señores que gusten continuar el correspondiente recibo.

INDUSTRIA NACIONAL.

FÁBRICA DE RICART Y MAGLIA.--BARCELONA.

HEREDEROS DE MAGLIA.

PRIMERA FÁBRICA DE ANTEOJOS

trabajados al agua, de cristal, de roca, cristal inglés y demas para todas vistas y de todas clases establecida en Barcelona, calle de Fernando 7.º, núm. 18, cuarto principal.

Habiendo llegado en conocimiento de los dueños de dicha fábrica, que mezquinas rivalidades la hacian creer disuelta y abatida, cuando en la actualidad cuenta mas de ochenta años de permanencia siendo la primera y única fábrica de Barcelona en donde el miope, el presbite, etc., puede hallar pronto y verdadero alivio para su vista; ha obligado á los interesados á dar las instrucciones necesarias al Sr. Corrons, dependiente de dicha fábrica, para vindicar el honor de la misma, ofreciendo á tan respetable público sus servicios con la misma puntualidad, legalidad y economia características de nuestro Establecimiento.

Por lo tanto, hallándose en esta de-paso para varios puntos del principado dicho Sr. Corrons, ofrece un abundante y variado surtido de todos los instrumentos pertenecientes á la óptica y de anteojos de todas clases, trabajado todo al agua y con la mayor perfeccion, hallándose al mismo tiempo con la mayor baratura que puedan ofrecer en otros establecimientos, por no ser género estraido del extranjero, cuya esportacion, para dar el lucro convencional al traficante iniciándose con el honroso titulo de óptico, es causa de que el público satisfaga un crecido importe por unos anteojos que en vez de serle alivio le son un continuo destructor de la vista: en el abundante surtido que se ofrece dudamos que persona alguna quede descontenta, por la delicadeza en el trabajo y sin igual baratura.

Los que necesiten anteojos esclusivamente para su vista, por la complicacion de causas que muchas veces se reúnen en dicho órgono se les tomará la graduacion necesaria, para fabricarse con la prontitud posible.

Igualmente se componen toda clase de anteojos, sea cual fuere el defecto que tuviesen, procurando la exacta graduacion en caso de hallarse algun cristal roto.

Para que el público juzgue de nuestros conocimien-

tos ópticos, y puedan censurar los entendidos en el arte sobre la construccion de los cristales, ofrecerá el Sr. Corrons, durante su permanencia en esta, un tan sorprendente como celebrado espectáculo óptico con el nombre de Nuevo Poliorama de doble vista, que no dudamos obtendrá la aprobacion de tan inteligente público, en recompensa del aserto de nuestras espre-siones.

El despacho en esta se halla en la plaza de la Cons-titucion al lado del Café Militar en casa del Sr. Poch.

POLIORAMA: hora de manifiesto de 7 á 10 de la noche.

Precio de entrada. 1 real.

La persona que desee comprar el derecho de luir y quitar de la pieza de tierra llamada las Basas, sita en el término de la villa de Santa Coloma de Farnés y que hoy dia posee con pacto de retro ó carta de gracia la Señora viuda Canart (a) Casellas de la misma villa, podrá en ella conferirse con D. Bernardo Noguera causidico, y en esta ciudad con Buenaventura Banchallaria calderero calle de las Ballesterias n.º 16 que le pondrá de manifiesto los titulos de pertenencia despues de convenidos en el precio y pactos de la misma venta.

La persona que desee adquirir una casa de mucha estension sita en muy buen paraje de esta ciudad que se cederá en enfiteútico con permiso judicial, podrá conferirse con D. Felipe Constans subida de la Catedral núm. 3 que les enterará de los pactos y condiciones con que se verificará el contrato.

El dia 25 abril próximo, á las diez de su mañana, frente la casa habitacion de D. Juan Palet, Notario de Gerona, sita en los Pórches de la plaza de la Cons-titucion, se procederá á la venta en pública subasta, y se rematará al que mayor precio ofrecerá, aquellas dos casas, números 20 la una, y 20 A la otra, que aunque son dos habitaciones separadas, resulta ser una sola casa sita en la calle de Pedret é inmediata á la Puerta de Francia de esta ciudad, con un pozo de agua picante colocado en medio de una Galeria para recreo ó descanso de las personas que van á tomarla y un huertecito contiguo á dicha galeria, cuya casa núm. 20 y núm. 20 A fue propia de Bárbara Genis y Carreras y el pliego de condiciones y demas noticias obra en poder de dicho Notario Palet, cuya escritura de compra y época del precio firmará D. Antonio Figueras Procurador causidico de número del Juzgado de primera instancia de esta capital, en representacion de los herederos de confianza de dicha Bárbara Genis y Carreras; por lo que si alguna persona creyere tener algun crédito á dicha casa puede manifestarlo á lo citados Notario ó Procurador.



Hoy se pondrá en escena la tragedia en 3 actos (titulada:

JULIETA Y ROMEO.

Dando fin á la funcion con la pieza en un acto.

Por no escribirle las señas.

E. R.—FELIX PAGES. Imprenta de la Viuda Grases plaza de la constitucion.

Felix Pages